

ANTEPROYECTO DE LEY

Se autoriza el uso de armas no letales

MARZO 2016

Se autoriza el uso de armas no letales

Modificase el artículo 165 de la Ley 18.315 (Marco normativo para el procedimiento policial), el que quedará redactado de la manera siguiente:

ART. 165- (Uso de equipamiento no letal).- El personal policial está autorizado para la utilización del equipamiento neutralizante no letal denominado "stun guns" y "stun baton", con función de disuasión, defensa y protección.

Dichos dispositivos podrán ser utilizados por el personal policial, previa capacitación, y en aquellos casos o situaciones en los que se requiera proceder a neutralizar a un individuo, ya sea por su peligrosidad o resistencia, a fin de evitar un daño propio o ajeno.

Los distintos servicios, en particular los establecimientos carcelarios y centros de reclusión del país y las correspondientes unidades ejecutoras, instruirán al personal sobre la forma y condiciones de la utilización de los mismos, así como también dispondrán quiénes están autorizados a emplearlos.

Asimismo, el personal policial podrá utilizar pistolas de electrochoque o eléctricas (Taser), pistolas de balines de plástico o goma y toda otra arma no letal que sea habilitada por las autoridades correspondientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley amplía la regulación establecida en la ley de Procedimiento Policial, habilitándose el uso de armas no letales del tipo *pistolas de electrochoque o eléctricas (Taser), pistolas de balines de plástico o goma y toda otra arma no letal que sea habilitada por las autoridades correspondientes.*

Es cada vez más común la utilización de equipamiento no letal, con tecnologías diversas (energía cinética: municiones de impacto, balines de plástico, proyectiles de plano aerodinámico; eléctrica y electrochoque: taser, interrupción electromuscular, paralizantes, etc; además de tecnologías químicas y acústicas).

Estas armas permiten “la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales” (Conf. Jhon Alexander Future War: Non-Lethal Weapons in Modern Warfare -1999).

Uno de los problemas que se enfrenta el policía en la calle, es el cuidado de la proporcionalidad en la reacción. Esto es, cuando la fuerza se utiliza en la magnitud, intensidad y duración justas y necesarias para lograr el control de la situación, considerando el nivel de agresión que se enfrente.

En ocasiones ante la agresión, el único elemento disponible es el arma de fuego. Esto ha generado problemas que se solucionarían incorporando nuevos dispositivos.

Las armas no letales como las habilitadas, permitirían ampliar los recursos del policía, permitiendo utilizar la fuerza sin llegar a activar los mecanismos de fuerza letal. De este modo se permite alcanzar proporcionalidad frente algunos ataques recibidos.

La utilización de este tipo de armas es cada vez más común en las policías del mundo (Estados Unidos, Francia, Suecia y la región (Buenos Aires, Chile, Brasil, Perú, Colombia).

Si bien, este tipo de armas no están exentas de polémica, son consideradas notoriamente menos dañinas que las armas de fuego.

Marzo de 2016